



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 0515431120012022-0015200

Decisión : Reprograma fecha audiencia art 80

Teniendo en cuenta que no fue posible llevarse a cabo la diligencia de audiencia programada para el día 23 de abril de 2024, toda vez que el suscrito se encontraba con incapacidad medica por enfermedad, es por lo que se reprograma la misma y, se señala como nueva fecha para la continuidad de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral, el día 11/06/2024, a las 2:00PM, a fin de dictar el fallo que en derecho corresponda. En su oportunidad, se enviará el enlace para el acceso a la audiencia.

A solicitud de la parte demandada, se ordena compartir el link del expediente, a fin de que el solicitante tenga acceso a las piezas procesales obrantes en el mismo. Dicho link podrá ser enviado vía correo electrónico a la cuenta operadorjudicial.lupa@gmail.com. Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1634d37df12a177653b18f56f6174adf9325af78153deb679448db78cd687603**

Documento generado en 24/04/2024 06:37:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>